



JOSE ANTONIO
UNION DE LOS PUERLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

DI 203

R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-

15048258

Montevideo, **13 OCT 2015**

VISTO: las gestiones por los cuales corresponde designar en Misión Oficial en la ciudad de París, República Francesa al señor Subsecretario de Defensa Nacional Doctor Jorge Menéndez, para participar en la firma del "Acuerdo sobre Cooperación en materia de Defensa con la República Francesa", desde el 27 hasta el 31 de octubre de 2015.-----

RESULTANDO: que los costos de pasajes, alojamiento y alimentación para el cumplimiento de la presente Misión Oficial, están a cargo del Estado Uruguayo.-----

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a lo establecido por el artículo 19 de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1986, se estima conveniente otorgar al señor Subsecretario, viáticos por el 140% del 100% de la Escala Básica de Viáticos de la Organización de las Naciones Unidas vigente al 1ro. de julio de 2015, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991 en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y el Decreto 90/002 de 14 de marzo de 2002.-----

II) que se dio cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9 del Decreto 295/000 de 11 de octubre de 2000.-----

III) que resulta necesaria la participación del Jerarca propuesto en la mencionada Reunión a efectos de firmar el Acuerdo referido, ya que el señor

Subsecretario forma parte de la Comitiva Oficial que acompañará al señor Presidente de la República.-----

IV) que el Ministerio de Defensa Nacional dio cumplimiento a la Nota de Presidencia de la República de 21 de setiembre de 2011, en virtud de la cual se dispuso que previo a la concreción de una Misión Oficial al exterior de cualquier funcionario público que se financie con recursos del Estado, deberá remitirse Informe detallado sobre los objetivos que se persiguen con el cumplimiento de la misma, según surge a fojas 1 y 2 del expediente administrativo del Ministerio de Defensa Nacional 2015.04825-8.-----

ATENCIÓN: a lo establecido por los artículos 53 y 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y por los Decretos 148/992 de 3 de abril de 1992, 229/996 de 18 de junio de 1996, 295/000 de 11 de octubre de 2000, 56/002 de 19 de febrero de 2002, 90/002 de 14 de marzo de 2002, 7/009 de 2 de enero de 2009, 188/015 de 13 de julio de 2015 y 197/015 de 20 de julio de 2015.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Designar en Misión Oficial en la ciudad de París, República Francesa al señor Subsecretario de Defensa Nacional Doctor Jorge Menéndez, para participar en la firma del "Acuerdo sobre Cooperación en materia de Defensa con la República Francesa", desde el 26 de octubre hasta el 1ro. de noviembre de 2015.-----

2do.- El viático total correspondiente al señor



Subsecretario, es por una suma de U\$S 3.116,00 (dólares estadounidenses tres mil ciento dieciséis con 00/100), correspondiendo a Alojamiento, Alimentación y Gastos Varios, el que se abonará de acuerdo al Considerando I) de la presente Resolución y a la Escala Básica de Viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991 en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada Escala en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2 "Servicios no Personales", Objeto del Gasto 2.3.5 "Viáticos fuera del País", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".-----

3ro.- El costo de los pasajes correspondiente al trayecto Montevideo - París - Montevideo es por un importe total de U\$S 2.055,05 (dólares estadounidenses dos mil cincuenta y cinco con 05/100), el que se abonará con cargo al Grupo 2 "Servicios no Personales", Objeto del Gasto 2.3.2. "Pasajes aéreos fuera del País", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".-----

4to.- Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonará con el Fondo Permanente a que refiere el artículo 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----

5to.- Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 53 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990, con cargo a la Partida establecida por el artículo 41 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005.-----

6to.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese el pasaporte correspondiente.-----

7mo.- Comuníquese, publíquese, remítase copia de la presente Resolución al Director de Asuntos Internacionales, Cooperación y Derecho Internacional Humanitario del Ministerio de Defensa Nacional y pase a los Departamentos Financiero Contable y Contabilidad (UE-001) de dicho Ministerio. Cumplido, archívese.-----



ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO



D. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

DC-ME
TS/ag